

Expediente: **153/05**

Carátula: **KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **30/10/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DIAZ DOMINGUEZ, FABIAN PEDRO-CO-DEMANDADO.-

20211220296 - CROVELLA JUAN CARLOS, -DEMANDADO

20211220296 - GOLOESTE S.A., -DEMANDADO

900000000000 - BACHOR, CLAUDIO-CO-DEMANDADO.-

20211220296 - ALIMENTOS SAN PATRICIO S.A., -CO-DEMANDADO.-

27106867947 - KAPLAN LUIS ADOLFO, -ACTOR

27221272256 - GAGLIARDO, HUGO A.-CODEMANDADO

27213304866 - FERREYRO, CARLOS EZEQUIEL-DEMANDADO

20211220296 - ALMACEN DE GOLOSINAS S.A., -CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 153/05



H20901531989

IBV

JUICIO: KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS– Expte. N° 153/05.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 26 de octubre de 2023, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., la misma se lleva a cabo conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas). El Juez Subrogante Dr. Tomás Ramón Vicente Alba Juez Titular del Juzgado del Trabajo III° Nom. y la Sra. Secretaria de este Juzgado, Dra. Clara Patricia Reynoso, procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM, habiendo comunicado el link de acceso mediante proveído de fecha 02-10-2023. Se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia el actor Sr. Kaplan Luis Adolfo, DNI N°10.084.230 con su letrado apoderado Dra. González Mestre María Alicia, y no así las partes demandada y codemandada a pesar de estar debidamente notificadas.

Abierto el acto, y no existiendo acuerdo entre las partes, se tiene por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación, en su mérito. Provéanse las pruebas, las que serán notificadas a las partes, dando inicio a partir de ese momento el plazo de producción de pruebas. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando digitalmente el presente instrumento S.S. y la Sra. Secretaria, que da fe.

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.